**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**
**PROGRAMA FAMILIAS**



**REF.:** Aprueba modificación de convenio Acompañamiento Eje, Resolución Exenta N° Bio-F-00444 de fecha 04.10.2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 006975

ANTUCO, 13 OCT 2023

**VISTOS**

a) La Resolución Exenta N° Bio-F-00444, aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Eje del Programa Familias Seguridades y oportunidades.

b) La resolución Exenta N° Bio-F-20033, DE FECHA 20/01/2023, que aprueba Convenio de Trasferencia de Recursos entre Fosis y la I. Municipalidad e Antuco.

c) El Decreto Alcaldicio N° 9737 de fecha 29.12.2022, que aprueba la estructura presupuestaria Municipal para el año 2023.

d) El Decreto Exento de presupuesto Municipal N° 001 del 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos iniciales de para el año 2023.

e) El artículo 12 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé, que las decisiones, que adopten las entidades edilicias en materias como de la especie deben expresarse mediante decretos Alcaldicios.

f) En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

**a)** Por Resolución Exenta N° Bio –F-00444 de fecha 04.10.2023, las partes comparecientes aprobaron modificación de convenio de Acompañamiento Eje, encontrándose dentro del marco de sus respectivas competencias y acuerdan trabajar en conjunto, con el objetivo de prestar apoyo integral a las familias de la Comuna de Antuco y contribuir a mejorar su calidad de vida.

**b)** Con fecha 30 de Diciembre de 2022, se suscribió Convenio Acompañamiento Eje, siendo aprobado por decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 25.01.2023.

**c)** El Convenio de Trasferencia de recursos es para la ejecución del Programa de "Acompañamiento Eje" del Programa Familias del Sub sistema Seguridades y Oportunidades entre Fosis y la Municipalidad de Antuco".

**d)** Las necesidades del servicio municipal destinada en la superación de la pobreza y vulnerabilidad en el ámbito social, familiar y comunitaria, de las familias del Programa Seguridades y Oportunidades.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**
**PROGRAMA FAMILIAS**



**DECRETO:** 006975

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes la modificación de Convenio de transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Eje del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, entre Fosis y la I. Municipalidad.

2.- El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario y/o quien subroge, será la responsable y supervisor de la ejecución de la modalidad de Acompañamiento del Programa y velar por el cumplimiento del convenio.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 2140506004003, ítem Movilización, Programa Eje Fondos Fosis.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

***CLAUDIO PANES GARRIDO***
***SECRETARIO MUNICIPAL***

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

***MIGUEL ABUTER LEON***
***ALCALDE***

*MAL/ CPG /RTM/RAV/mpp.*
*DISTRIBUCION:*

- *Desarrollo Comunitario*
- *Adm. y Finanzas*
- *Secretaria Municipal*

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

**RESOLUCION EXENTA Nº BIO-F-00444**
**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO EJE DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUSBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**
**CONCEPCIÓN, 04-10-2023**

## VISTOS:

Ley Nº 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

Ley N°21.516 de Presupuesto del Sector Público para 2023;

Ley Nº 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social;

Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;

Resolución Exenta N° FC-F-00755 del 31 de diciembre de 2022, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto para el programa;

Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;

Resolución Exenta RA N° 422/22/2022, de fecha 16 de enero de 2023, que designa al Director Regional del Fosis, en la Región de Biobío.

Resolución Exenta N° FC-F-00511 del 11 de agosto de 2023, FOSIS asigna presupuesto para inversión del Programa Familias y Eje, de la Región del Biobío.

Resolución Exenta N° BIO-F-00033 del 20 de enero de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalecen la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2022 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Antuco, el Programa de Acompañamiento Eje. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° BIO-F-00033 del 20 de enero de 2023

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

4.- Que, el Apoyo Provincial de la comuna don Pablo Inostroza Figueroa, solicita a través de correo electrónico con fecha 21 de julio de 2023 a la Encargada Regional, recursos para el subitem Movilización Equipos de Trabajo del Ítem Gastos de Soporte, en el que desglosa y describe las características de la comuna, la que posee alta ruralidad, con territorios en plena cordillera, alta dispersión geográfica entre los sectores, donde la cobertura se encuentra predominantemente en localidades rurales, sumado a la difícil conexión telefónica que tiene la comuna y las consecuencias que dejó el frente de mal tiempo recién pasado. Resultado de esto, el municipio requiere contar con recursos en movilización que permitan llegar a los sectores más apartados, y visitar a las familias del Programa.

5.- Que, según Resolución Exenta N° FC-F-00511 del 11 de agosto de 2023, FOSIS asigna presupuesto para inversión del Programa Familias y Eje, de la Región del Biobío, la cantidad de $1.000.000.- (un millón de pesos pesos).

6.- Que, atendida la necesidad de la comuna de Antuco, de contar con más recursos en Movilización del Equipo de Trabajo, para la atención oportuna a las familias por parte de los Apoyos Familiares, es factible el incremento del ítem Gastos de Soporte en $500.000 (quinientos mil pesos)

7. Que, con el propósito de una mejor ejecución de los recursos transferidos de parte de FOSIS a la I. Municipalidad de Antuco resulta necesario modificar el convenio individualizado en los términos que se indicarán más adelante.

8. Que, la necesidad de modificar el Convenio singularizado precedentemente se ajusta a los requerimientos de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de fecha 11 de marzo de 2015.

9. Que, en razón de lo expuesto, por este acto administrativo se aprueba el nuevo texto del Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Eje del Subsistema de Familias Seguridades y Oportunidades.

## RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO**, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2023 entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, cuyo texto es el siguiente:

En la comuna de Antuco, a 26 de septiembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don PATRICIO FIERRO GARCÉS, ambos con domicilio en Prat N° 390, cuarto piso, Concepción y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, RUT N° 69.250.900-5, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don MIGUEL ABUTER LEÓN, ambos domiciliados en, Calixto Padilla N° 155, Antuco, se ha acordado suscribir el presente Adendum y Modificación de Convenio:

**PRIMERO:**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022 las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Antuco, el Programa Eje. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° BIO-F-00033 del 20 de enero de 2023.

**SEGUNDO:**

Que, el Apoyo Provincial de la comuna don Pablo Inostroza Figueroa, solicita a través de correo electrónico con fecha 21 de julio de 2023 a la Encargada Regional, recursos para el subitem Movilización Equipos de Trabajo del Ítem Gastos de Soporte, en el que desglosa y describe las características de la comuna, la que posee alta ruralidad, con territorios en plena cordillera, alta dispersión geográfica entre los sectores, donde la cobertura se encuentra predominantemente en localidades rurales, sumado a la difícil conexión telefónica que tiene la comuna y las consecuencias que dejó el frente de mal tiempo recién pasado. Resultado de esto, el municipio requiere contar con recursos en movilización que permitan llegar a los sectores más apartados, y visitar a las familias del Programa.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

**TERCERO:**

Que, según Resolución Exenta N° FC-F-00511 del 11 de agosto de 2023, FOSIS asigna presupuesto para inversión del Programa Familias y Eje, de la Región del Biobío, la cantidad de $1.000.000.- (un millón de pesos pesos).

Que, atendida la necesidad de la comuna de Antuco, de contar con más recursos en Movilización del Equipo de Trabajo, para la atención oportuna a las familias por parte de los Apoyos Familiares, es factible el incremento del ítem Gastos de Soporte en $500.000 (quinientos mil pesos)

**CUARTO:**

Que por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, para ajustar los requerimientos del Programa de Acompañamiento EJE, referente al traslado de los Profesionales de la Unidad de Intervención, que va en directo beneficio de las familias del Programa.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula tercera del referido convenio.

DONDE DICE:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de $912.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $432.000.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

b. $ 480.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.

b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $ 532.000.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

b. La segunda de $ 380.000.- a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 339, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

DEBE DECIR

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de $1.412.000 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $432.000.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de 11 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales, en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de $9.000.

b. $ 980.000.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.

b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en tres cuotas:

a. La primera de $ 532.000.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b. La segunda de $ 380.000.- a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

c. La tercera cuota de **$500.000.-** se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente adendum de convenio se encuentre totalmente tramitado, y sólo una vez que el ejecutor mantenga las rendiciones al día.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 339, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original.

SEXTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de CONCEPCION, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SEPTIMO:

La personería de la Director Regional, don PATRICIO FIERRO GARCÉS consta en la Resolución Exenta RA Nº 422/22/2023 del 16 de enero de 2023 del FOSIS, y la personería del Alcalde don MIGUEL ABUTER LEÓN consta en el Decreto Alcaldicio N° 3603 del 29 de junio de 2021, que lo proclamó como alcalde definitivamente electo.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FIRMADO POR:

PATRICIO FIERRO GARCÉS, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN DEL BIOBIO

MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.

2° DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original y sus anexos respectivos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente por Patricio Fierro Garces
Fecha: 2023.10.04 18:16:53 -03'00'

**PATRICIO FIERRO GARCÉS**
**DIRECTOR REGIONAL**
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

**PFG/EBD/JHR/PSP/SGS/GGC**
**ANEXOS**: NO CORRESPONDE
**DISTRIBUCIÓN**

- ARCHIVO SS Y OO
- MUNICIPIO
- JURÍDICO
- DAF